

ACUERDO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ

1. Introducción

La Asociación de Bancos del Perú es una institución gremial que reúne y articula a los bancos e instituciones financieras privadas del país. Su propósito es identificar, desarrollar y administrar aspectos de interés común para sus asociados, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del sistema financiero y del país.

Sobre la base de dicho propósito, los asociados convienen en la elaboración de un Acuerdo Ético que constituya un marco referencial del comportamiento ético que los asociados deben observar en el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, el Acuerdo incluye la adopción de compromisos con la sociedad, los usuarios y demás grupos de interés de los asociados, en temas tales como la seguridad de la información, el buen gobierno corporativo, la igualdad de género, el buen funcionamiento del mercado, así como en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el crimen organizado, entre otros.

En el mismo sentido, el Acuerdo instaura el Gobierno de Asuntos Éticos, cuyo objetivo es facilitar el conocimiento y cumplimiento de los principios y compromisos establecidos en el presente texto, a través de una organización compuesta por tres niveles de gobierno: (i) Consejo de Ética, que cumple funciones de dirección; (ii) Comité Estratégico de Ética y Gestión de Relaciones con las Personas, que desempeña funciones ejecutivas; y (iii) los Asociados, que desarrollan labores operativas y de monitoreo dentro de sus entidades.

Finalmente, la adopción del presente Acuerdo permitirá a las entidades agremiadas a la Asociación de Bancos del Perú, alcanzar el propósito que se ha fijado, contribuyendo a mejorar y fortalecer las actividades de sus asociados con todos sus grupos de interés, y fortaleciendo la confianza de las entidades financieras en general.

2. Glosario

A efectos de lo dispuesto en el presente documento, resultan aplicables las siguientes definiciones:

- 2.1. Acuerdo: Acuerdo Ético de la Asociación de Bancos del Perú.
- 2.2. Asbanc: Asociación de Bancos del Perú
- 2.3. Asociado: empresa financiera miembro de Asbanc, de acuerdo a sus estatutos.
- 2.4. Comité Estratégico: grupo especializado conformado por funcionarios de primer nivel de las entidades agremiadas a Asbanc, encargado de identificar, priorizar y promover proyectos que contribuyan a los objetivos estratégicos de Asbanc.
- 2.5. Datos personales: de acuerdo con la definición establecida en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, o la norma que la sustituya.

- 2.6. Información privilegiada: información acorde a la definición señalada en el Decreto Supremo 093-2002-EF, Ley de Mercado de Valores, o la norma que lo sustituya.
- 2.7. Reglamento: norma que desarrolla y precisa los aspectos operativos y procedimentales concordantes con el presente Acuerdo.

3. Objetivo

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un conjunto de principios y compromisos que guíen la adecuada actuación de los asociados frente a sus grupos de interés (consumidores, proveedores, competidores y los miembros de la sociedad), así como de sus colaboradores, dentro del ámbito que les corresponde.

En ese sentido, los asociados se comprometen a respetar, a través de sus directivos, funcionarios y colaboradores, la totalidad de las disposiciones que contiene el presente Acuerdo, de manera adicional al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la legislación nacional, así como de las normas autorregulatorias propias de cada entidad.

4. Principios

El presente Acuerdo se sustenta en los siguientes principios:

4.1. Integridad

El comportamiento de los asociados se basa en la honestidad, confianza y ética. Estos valores se encuentran reflejados en la cultura organizacional de cada uno de los asociados, que son practicados por sus colaboradores y proveedores, y que son compartidos con sus grupos de interés.

El compromiso asumido se refleja a través de la congruencia entre las declaraciones y actuaciones de los asociados.

4.2. Respeto

En todo momento, bajo cualquier circunstancia, dentro y fuera de sus ambientes de negocio, los asociados promueven y propician un ambiente de consideración y entendimiento.

4.3. Transparencia

Los asociados brindan, de manera efectiva, información clara, veraz, precisa, comprensible y de fácil acceso, evitando cualquier tipo de ambigüedad o complejidad innecesaria.

4.4. No discriminación

Los asociados rechazan y evitan cualquier tipo de práctica de segregación por motivos de género, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad, condición

económica, opinión o de cualquier otra índole, y se comprometen a su erradicación.

4.5. Equidad

Los asociados actúan con justicia e imparcialidad frente a sus grupos de interés, reconociendo los derechos que les corresponden y facilitándoles su ejercicio.

En caso de conflicto, procuran brindar una solución justa, considerando las circunstancias de cada caso en particular, así como sus posibles consecuencias.

5. Compromisos

Los asociados han asumido y ponen en práctica los siguientes compromisos:

5.1. Compromisos con los usuarios

5.1.1. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios

Los asociados garantizan el pleno ejercicio de los derechos de los usuarios, reconocidos en las leyes, los reglamentos, la autorregulación y los contratos celebrados con ellos; en especial el derecho de acceder a productos y servicios que satisfagan sus necesidades y expectativas, en función de lo informado y/o lo pactado.

Asimismo, brindan facilidades a los usuarios que les permitan cumplir con sus obligaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al usuario en cada caso en particular.

5.1.2. Promover la transparencia de información

Los asociados facilitan el establecimiento de políticas de comunicación encaminadas a brindar información clara, veraz, oportuna, precisa y comprensible de sus productos y servicios, a fin de que los usuarios conozcan y entiendan las condiciones, las características, los beneficios y los riesgos durante la contratación y posventa de productos y/o servicios.

Asimismo, promueven la atención diligente de los requerimientos de información de sus usuarios a través de los canales de atención que dispongan.

5.1.3. Promover la no discriminación y el trato justo y respetuoso

Las entidades del sistema financiero rechazan la discriminación en cualquiera de sus formas. Asimismo, promueven un trato justo, equitativo y respetuoso de sus directivos, funcionarios, colaboradores y terceros que los representen ante los usuarios.

5.1.4. Promover la prevención de actos ilícitos

Los asociados impulsan el desarrollo y la implementación de medidas de seguridad y monitoreo, promoviendo la implementación de mecanismos y herramientas de prevención y detección de actos ilícitos, a fin de anticiparse a las nuevas y sofisticadas modalidades del crimen organizado.

5.2. Compromisos con la sociedad

5.2.1. Promoción de prácticas ecoamigables

Los asociados fomentan el desarrollo sostenible, promoviendo la adopción de medidas a favor de la conservación y mejora del medio ambiente.

De igual manera, se comprometen a desarrollar iniciativas que tengan por finalidad interiorizar en sus colaboradores la importancia de la preservación ambiental.

5.2.2. Impacto en la comunidad

Los asociados actuarán en armonía con los intereses y derechos de la comunidad, manifestando públicamente en todo momento una conducta social y empresarial acorde con los criterios, reglas, principios y valores de aceptación general.

Asimismo, promueven la implementación de iniciativas y programas que tengan impacto en el desarrollo social y económico de la comunidad.

5.2.3. Neutralidad política

Los asociados respetan el pluralismo político y no apoyan o se oponen a algún candidato o partido político. De igual manera, respetan el derecho de sus colaboradores a participar en actividades políticas a título personal.

5.3. Compromiso con la seguridad y el manejo responsable de la información

5.3.1. Seguridad de la información

Los asociados cuentan con políticas, procedimientos, estructura organizacional y herramientas informáticas especializadas, que permiten que la información que elaboran, recopilan, registran, procesan y almacenan esté debidamente custodiada, sea accesible solo a quienes están debidamente autorizados, y esté disponible cuando sea requerida por aquellas personas legitimadas, en el marco de la normativa vigente.

5.3.2. Políticas de tratamiento de la información

Los asociados usan la información generada por la propia empresa, o por terceros que actúen en su representación, y la proporcionada por sus usuarios, clientes o proveedores, cumpliendo con la normativa legal vigente, de manera escrupulosa y confidencialidad. Solo la información originada en la empresa y sobre la cual sus organismos de dirección acuerden darle el carácter de pública, o aquella autorizada de modo expreso por los titulares de la información, podrá ser compartida o tratada públicamente.

5.3.3. Resguardo de la información privilegiada

Los asociados garantizan que la información privilegiada no será utilizada por terceros, incluyendo sus propios colaboradores, en las operaciones por cuenta propia, para obtener un beneficio o tratar de evitar un perjuicio para sí o terceros, ni realizará recomendaciones basadas en la información privilegiada, induciendo de esta manera a terceros a realizar la operación o transferir ilícitamente la información privilegiada a personas que por sus funciones no deben tener acceso a esta.

A fin de resguardar efectivamente la información privilegiada, adoptan las medidas de seguridad necesarias que eviten su utilización indebida o desleal.

5.3.4. Protección de datos personales

Los asociados disponen de políticas, procedimientos, estructura organizacional y herramientas informáticas que aseguran la protección de los datos personales frente a cualquier amenaza de vulneración.

Asimismo, facilitan a los usuarios el pleno ejercicio de sus derechos a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos personales, evitando la realización de trámites complejos o engorrosos para ejercerlos.

5.3.5. Secreto bancario y reserva bursátil

Los asociados adoptan las medidas necesarias para guardar estricta reserva de la información sobre las operaciones pasivas de sus clientes, así como cualquier información sobre los compradores o vendedores de los valores transados en bolsa o en otros mecanismos centralizados. Esa información será compartida cuando lo requieran o exijan las autoridades facultadas por ley.

5.4. Compromisos con el buen gobierno corporativo

5.4.1. Con los accionistas

Los asociados establecen políticas de generación de valor al accionista, así como una comunicación transparente encaminada a brindar información oportuna y relevante sobre la marcha de la empresa.

Asimismo, reconocen y respetan los derechos de los accionistas a recibir un trato equitativo, a la no dilución de sus acciones y a ejercer sus derechos políticos.

5.4.2. Con los colaboradores

Los asociados se comprometen a promover y adoptar políticas para el otorgamiento de remuneraciones, que incluyan criterios de evaluación objetiva, periodicidad de pago, formas de pago, de acuerdo con sus responsabilidades al interior de la organización.

5.4.3. Con los proveedores

Los asociados cuentan con políticas para evaluar y seleccionar a sus proveedores de manera objetiva, transparente y responsable, a fin de determinar la idoneidad de las empresas que les proveerán bienes y servicios. Estas políticas se ajustan a los principios del presente Acuerdo y a los procedimientos internos de cada entidad.

5.4.4. Tratamiento de conflictos de intereses

Los asociados se comprometen a evitar aquellas situaciones donde su juicio e integridad se puedan ver cuestionados por conductas o influencias indebidas. Por ello, deben prevalecer los intereses o propósitos de la empresa, en vez de intereses particulares. Se trata de adoptar la actuación debida frente a conflictos de interés que pueden surgir de manera intempestiva o, incluso, ser potenciales.

5.5. Compromisos con la igualdad de género

5.5.1. Impulsar la participación equitativa de géneros en puestos de liderazgo

Los asociados promueven e impulsan la participación equitativa de géneros en puestos de liderazgo y órganos de decisión.

5.5.2. Promoción de la igualdad de oportunidades laborales

Los asociados promueven un clima de igualdad de oportunidades, fomentando la participación de géneros en la conformación de los equipos de trabajo, así como una remuneración paritaria determinada con independencia del género del colaborador.

Los asociados promueven con sus actos la reducción de las brechas que podrían existir en materia de remuneración, ascensos y acceso a programas de entrenamiento y capacitación.

5.5.3. Fomento de comunicaciones que reduzcan los estereotipos de género

Los asociados realizan esfuerzos permanentes para reducir y eliminar los estereotipos de género en sus comunicaciones publicitarias.

Asimismo, guardan estricto cuidado de la información que difunden a través de sus canales de uso interno, a fin de que no contenga estereotipos de género alguno.

5.5.4. Promoción y comunicación efectiva de las buenas prácticas en igualdad de género

Los asociados comparten y promocionan sus prácticas exitosas en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer en el ámbito laboral, para que sean de conocimiento de sus colaboradores, clientes, proveedores, socios estratégicos y otros grupos de interés, y replicadas por empresas de todos los sectores.

5.6. Compromisos con la integridad y el funcionamiento del mercado

5.6.1. Respeto y trato justo en el proceso competitivo

Los asociados tienen la convicción de que un mercado sólido se construye, entre otros aspectos, sobre la base del logro de eficiencias, así como resaltando las cualidades propias, sin recurrir al descrédito o al maltrato de los agentes competidores o de sus clientes.

Por tal motivo, brindan un trato justo a los agentes competidores y usuarios que participan en el mercado, reconociendo y respetando sus derechos.

5.6.2. Respeto por la leal competencia

Los asociados desarrollan sus acciones orientadas en la buena fe empresarial, evitando incurrir en actos que dañen a sus competidores, como el engaño, la confusión, la denigración, la explotación indebida de la reputación ajena y los demás establecidos en las normas vigentes en la materia.

Al desarrollar sus campañas publicitarias, los asociados comprometen sus esfuerzos por afirmar su personería, imagen o la calidad de sus productos, sin acudir a elementos que denigren a los agentes competidores o dañen su imagen.

En las relaciones con sus clientes, ningún asociado usará mecanismos, insinuaciones o afirmaciones que mellen la imagen de su competencia.

5.6.3. Respeto por el comportamiento procompetitivo

Los asociados actúan en todo momento bajo el marco de la libre competencia, respetando la acción legítima de las demás instituciones.

Asimismo, promueven una cultura de comportamiento procompetitivo, propiciando estándares alineados a la prevención y detección de las conductas anticompetitivas establecidas en la normatividad legal vigente.

Por lo tanto, rechazan y evitan cualquier forma de abuso de posición de dominio y prácticas colusorias.

5.6.4. Cooperación en el desarrollo de investigaciones de autoridades competentes

Los asociados se comprometen a cooperar de forma plena, continua y diligente con las autoridades competentes en el desarrollo de investigaciones y procedimientos indagatorios, facilitándoles la información que soliciten y colaborando en el desarrollo de sus labores.

5.6.5. Autorregulación

Los asociados que suscriben el presente Acuerdo son conscientes del grado de madurez y desarrollo que ha alcanzado el sector financiero, lo que le permite plantearse altos estándares y reglas de conducta que favorezcan el mejor cumplimiento de la regulación.

Los asociados lideran el compromiso con la autorregulación, desarrollando iniciativas que mejoren sus procesos productivos o corrijan alguna falla o desvío que afecte a los consumidores.

En ese sentido, comprometen sus esfuerzos en desarrollar iniciativas autorregulatorias gremiales que sean beneficiosas y convenientes para los asociados, los usuarios y el Estado. Asimismo, cumplen, refuerzan y amplían las medidas autorregulatorias implementadas por Asbanc, a fin de que produzcan un mayor impacto en los usuarios.

5.7. Compromisos de lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el crimen organizado

5.7.1. Prevención de actos de corrupción

Los asociados lideran el compromiso con los principios éticos de integridad y transparencia, guardando estricta observancia a las normas anticorrupción vigentes y manteniendo una política de tolerancia cero a los actos de corrupción.

Para llevar a cabo este compromiso, se promueve e impulsa una conducta ética por parte de los directivos, funcionarios y colaboradores de los asociados, haciendo uso de los medios necesarios para identificar todo acto de corrupción. Por ello, se comprometen a implementar los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Este compromiso de tolerancia cero hacia la corrupción es extensivo a los proveedores, clientes y grupos de interés de los asociados.

5.7.2. Relación con funcionarios públicos

Los asociados son conscientes de que el desarrollo del mercado se sostiene a través de las buenas relaciones con los grupos de interés (entre ellos, las instituciones públicas), sin que ello implique trasgredir los principios planteados en el presente Acuerdo y en la normativa vigente.

Por ello, los asociados se comprometen a efectuar los esfuerzos necesarios para que sus colaboradores no incurran en las actividades ilícitas establecidas en la normativa vigente.

5.7.3. Relaciones con funcionarios del ámbito privado

De igual manera, los asociados son conscientes de que es necesario mantener buenas relaciones con los funcionarios de otras entidades del sector privado, sin que ello implique trasgredir los principios planteados en el presente Acuerdo y en la normativa vigente.

Por ello, los asociados se comprometen a aplicar las medidas necesarias que aseguren que sus colaboradores, proveedores y terceros que los representen no incurran en las actividades ilícitas establecidas en la normativa vigente.

5.7.4. Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y crimen organizado

Los asociados promueven con su actividad la solidez del sistema financiero, acorde con el escrupuloso cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las mejores prácticas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y crimen organizado.

En ese sentido, comprometen su esfuerzo en desarrollar y mejorar sus procedimientos para comunicar a las autoridades competentes las transacciones financieras que las entidades, aplicando su buen criterio, califiquen como sospechosas, dando cabal cumplimiento a las normas correspondientes y prestando su cooperación a las autoridades encargadas.

Asimismo, capacitan a sus colaboradores a fin de prevenir la ocurrencia de actividades al margen de la ley, sobre la base del conocimiento de sus clientes.

Los asociados colaboran permanentemente, desde su posición, con las autoridades en la lucha contra toda actividad ilícita en general; y, en particular, de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y crimen organizado.

6. Cumplimiento

6.1. Respeto de las disposiciones del Acuerdo

Los asociados darán estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, así como de los lineamientos y las decisiones que establezca el Consejo de Ética, siempre que su propia normativa interna o autorregulatoria establezca obligaciones menos exigentes.

Los miembros del Comité Estratégico de Ética y Gestión de Relaciones con las Personas de Asbanc canalizarán los requerimientos del Consejo de Ética en sus entidades, a efectos de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

6.2. Informar y capacitar a sus colaboradores sobre las disposiciones del Acuerdo

Los asociados, desde el más alto nivel, hacen de conocimiento de su personal –directivos, funcionarios y colaboradores– el contenido de este Acuerdo, el cual es puesto a disposición de sus grupos de interés a través de los canales que sean definidos por cada entidad.

Adicionalmente, se comprometen a incluir en sus actividades de formación y difusión el contenido del presente Acuerdo, para lo cual podrán realizar evaluaciones periódicas.

7. Gobierno de Asuntos Éticos

7.1. Organización

Los asociados son conscientes de que la adecuada implementación y cumplimiento de un Acuerdo de Ética se encuentra condicionada a la instauración de un modelo de Gobierno de Asunto Éticos.

Este modelo de gobierno cuenta con los siguientes órganos:

- a) **Consejo de Ética:** constituye el órgano de dirección, encargado de administrar las medidas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Ética.
- b) **Comité Estratégico de Ética y Gestión de Relaciones con las Personas:** constituye el órgano ejecutivo encargado del control y mantenimiento del Acuerdo de Ética, constituido según el Reglamento de Comités Estratégicos

de Asbanc. Envía reportes periódicos al Consejo de Ética sobre el cumplimiento del Acuerdo en los asociados.

- c) **Asociados:** desarrollan, al interior de sus entidades, funciones operativas y de monitoreo que coadyuven al cumplimiento del Acuerdo.

7.2. Consejo de Ética

Los asociados consideran que la observancia de las disposiciones del presente Acuerdo está garantizada mediante la existencia de un órgano de dirección con la facultad de administrar el cumplimiento del Acuerdo y de las demás normas autorregulatorias desarrolladas por Asbanc, incluyendo la posibilidad de sancionar todo incumplimiento o desviación de los principios y compromisos asumidos, con arreglo a las disposiciones que se establezcan en el reglamento. Asimismo, dicho órgano de dirección podrá incorporar nuevos lineamientos a propuesta del Comité Estratégico de Ética y Gestión de Relaciones con las Personas.

En ese sentido, convienen en la formación de un Consejo de Ética, órgano autónomo, con el apoyo institucional, administrativo y técnico necesario de Asbanc para el cumplimiento de sus funciones.

7.3. Conformación del Consejo de Ética

El Consejo de Ética está integrado por cinco miembros, que son elegidos con el voto mayoritario de los miembros del Comité de Gerentes Generales de Asbanc que asistan a la sesión de elección. Los miembros del Consejo no podrán pertenecer al mismo grupo empresarial.

A través del reglamento se establecerán el alcance y las funciones del Consejo de Ética, su organización, los procedimientos para la presentación y los trámites de las denuncias informativas, los plazos y etapas de los procedimientos, así como cualquier norma que sea necesaria para la adecuada actuación del Consejo de Ética.

7.4. Sanciones

En función de la gravedad del caso y de los daños ocasionados, y según el procedimiento a ser desarrollado en su Reglamento, el Consejo decidirá las sanciones a aplicar.

ANEXO 1
ADHESIÓN AL ACUERDO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ

A través del presente, XXXX, con RUC XXX y domicilio en XXX, en calidad de agremiado a la Asociación de Bancos del Perú, manifiesta su voluntad de cumplir de manera íntegra los principios, compromisos y cualquier disposición establecida en el presente Acuerdo Ético, así como incorporarlos en las normas internas que guarden relación con las disposiciones del mismo.

Lima, XX de XX de 2019.

Nombre del representante

Cargo

Nombre de la entidad